C/2024/6824

29.11.2024

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

de 21 de octubre de 2024

relativa a las políticas económicas, presupuestarias, de empleo y estructurales de Hungría

(C/2024/6824)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 121, apartado 2, y su artículo 148, apartado 4,

Visto el Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2024, relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo ([1]), y en particular su artículo 3, apartado 3,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativo a la prevención y corrección de los desequilibrios macroeconómicos ([2]), y en particular su artículo 6, apartado 1,

Vista la Recomendación de la Comisión Europea,

Vistas las Resoluciones del Parlamento Europeo,

Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo,

Visto el dictamen del Comité de Empleo,

Visto el dictamen del Comité Económico y Financiero,

Visto el dictamen del Comité de Protección Social,

Visto el dictamen del Comité de Política Económica,

Considerando lo siguiente:

(1) El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo ([3]) por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en lo sucesivo, «Mecanismo»), entró en vigor el 19 de febrero de 2021. El Mecanismo proporciona ayuda financiera a los Estados miembros para la realización de reformas e inversiones, lo que supone un estímulo fiscal financiado por la Unión. En consonancia con las prioridades del Semestre Europeo para la coordinación de las políticas económicas, el Mecanismo contribuye a la recuperación económica y social y a la realización de reformas e inversiones sostenibles, en particular dirigidas a promover las transiciones ecológica y digital y aumentar la resiliencia de las economías de los Estados miembros. Asimismo, ayuda a fortalecer las finanzas públicas y a impulsar el crecimiento y la creación de empleo a medio y largo plazo, a mejorar la cohesión territorial dentro de la Unión y a que prosiga la ejecución del pilar europeo de derechos sociales.

(2) El Reglamento (UE) 2023/435 del Parlamento Europeo y del Consejo ([4]) (en lo sucesivo, «Reglamento REPowerEU»), adoptado el 27 de febrero de 2023, tiene por objeto eliminar la dependencia de la Unión de las importaciones de combustibles fósiles de Rusia. Esto ayudaría a alcanzar la seguridad energética y a diversificar el suministro energético de la Unión, aumentando al mismo tiempo la implantación de las energías renovables, la capacidad de

([1]) DO L, 2024/1263, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1263/oj.
([2]) DO L 306 de 23.11.2011, p. 25, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2011/1176/oj.
([3]) Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (DO L 57 de 18.2.2021, p. 17, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj).
([4]) Reglamento (UE) 2023/435 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de febrero de 2023, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/241 en lo relativo a los capítulos de REPowerEU en los planes de recuperación y resiliencia y se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1303/2013, (UE) 2021/1060 y (UE) 2021/1755, y la Directiva 2003/87/CE (DO L 63 de 28.2.2023, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2023/435/oj).

almacenamiento de energía y la eficiencia energética. Hungría incluyó un nuevo capítulo de REPowerEU en su plan nacional de recuperación y resiliencia con el fin de financiar reformas e inversiones clave que contribuyan a alcanzar los objetivos de REPowerEU.

(3) El 16 de marzo de 2023, la Comisión publicó la Comunicación titulada «Competitividad a largo plazo de la UE: más allá de 2030» con el fin de fundamentar las decisiones políticas y crear las condiciones marco necesarias para impulsar el crecimiento. La Comunicación define la competitividad en términos de nueve factores que se refuerzan mutuamente. Entre estos factores, el acceso al capital privado, la investigación y la innovación, la educación y las capacidades y un mercado único que funcione destacan como prioridades de actuación fundamentales en lo que respecta a las reformas y a la inversión con el fin de abordar los retos actuales en materia de productividad y reforzar la competitividad a largo plazo de la Unión y sus Estados miembros. El 14 de febrero de 2024, la Comisión emitió una Comunicación titulada «Informe anual de 2024 sobre el mercado único y la competitividad». En dicha Comunicación se detallan las fortalezas y los retos en materia de competencia del mercado único europeo, haciendo el seguimiento del progreso anual con respecto a los nueve factores de competitividad identificados.

(4) El 21 de noviembre de 2023, la Comisión adoptó el Estudio prospectivo anual sobre el crecimiento sostenible para 2024, lo que marcó el inicio del Semestre Europeo de 2024 para la coordinación de las políticas económicas. El 22 de marzo de 2024, el Consejo Europeo refrendó las prioridades del Estudio prospectivo anual sobre el crecimiento sostenible para 2024, que se centran en torno a las cuatro dimensiones de la sostenibilidad competitiva. El 21 de noviembre de 2023, la Comisión, sobre la base del Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, adoptó asimismo el Informe sobre el mecanismo de alerta de 2024, en el que señalaba a Hungría como uno de los Estados miembros que pueden presentar desequilibrios o pueden estar expuestos al riesgo de padecerlos, y para los que sería necesario un examen exhaustivo. La Comisión adoptó asimismo una Recomendación de Recomendación del Consejo sobre la política económica de la zona del euro y una propuesta de Informe conjunto sobre el empleo de 2024, en el que se analiza la ejecución de las orientaciones para las políticas de empleo y los principios del pilar europeo de derechos sociales. El 12 de abril de 2024, el Consejo adoptó la Recomendación sobre la política económica de la zona del euro ([5]) (en lo sucesivo, «Recomendación sobre la zona del euro de 2024») y el 11 de marzo de 2024 el Informe conjunto sobre el empleo.

(5) El 30 de abril de 2024 entró en vigor el nuevo marco de gobernanza económica de la Unión. Dicho marco comprende el nuevo Reglamento (UE) 2024/1263 relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral, el Reglamento (CE) n.º 1467/97 del Consejo ([6]) relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo, modificado, y la Directiva 2011/85/UE del Consejo ([7]) sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros, modificada. Los objetivos del nuevo marco de gobernanza económica son promover unas finanzas públicas saneadas y sostenibles, un crecimiento sostenible e integrador y resiliencia a través de reformas e inversiones, y evitar déficits públicos excesivos. El nuevo marco de gobernanza económica promueve asimismo la apropiación nacional y tiene una mayor orientación a medio plazo, junto con una aplicación más sólida y coherente. Cada Estado miembro tiene que presentar al Consejo y a la Comisión un plan fiscal-estructural nacional a medio plazo. El plan fiscal-estructural nacional a medio plazo contiene los compromisos fiscales, de reformas y de inversiones de un Estado miembro y abarca un período de planificación de cuatro o cinco años, en función de la duración habitual de la legislatura a nivel nacional. La senda de gasto neto ([8]) de los planes fiscales-estructurales nacionales a medio plazo tiene que cumplir los requisitos del Reglamento (UE) 2024/1263, incluidos los requisitos de situar o mantener la deuda de las administraciones públicas en una senda descendente verosímil a más tardar al final del período de ajuste, o de mantenerla en niveles prudentes por debajo del 60 % del producto interior bruto (PIB), y de situar o mantener a medio plazo el déficit de las administraciones públicas por debajo del valor de referencia del 3 % del PIB establecido en el Tratado. Si un Estado miembro se compromete a llevar a cabo un conjunto pertinente de reformas e inversiones de conformidad con los criterios establecidos en el Reglamento (UE) 2024/1263, el período de ajuste puede ampliarse hasta tres años. Con el fin de apoyar la preparación de dichos planes fiscales-estructurales nacionales a medio plazo, el 21 de junio de 2024 la Comisión publicó orientaciones sobre la información que los Estados miembros deben facilitar en sus planes fiscales-estructurales nacionales a medio plazo y en sus informes anuales de situación. De conformidad con los artículos 5 y 36 del Reglamento (UE) 2024/1263, la Comisión transmitió a los Estados miembros trayectorias de referencia e información técnica, en su caso. Los Estados miembros tienen que presentar sus planes fiscales-estructurales nacionales a medio plazo a más tardar el 20 de septiembre de 2024, a menos que el Estado miembro y la Comisión convengan la ampliación del plazo por un período razonable. De conformidad con su

([5]) Recomendación (UE) del Consejo de 12 de abril de 2024 sobre la política económica de la zona del euro (DO C, C/2024/2807, 23.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2024/2807/oj).

([6]) Reglamento (CE) n.º 1467/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo (DO L 209 de 2.8.1997, p. 6, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/1997/1467/oj).

([7]) Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros (DO L 306 de 23.11.2011, p. 41, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2011/85/oj).

([8]) Gasto neto tal como se define en el artículo 2, punto 2, del Reglamento (UE) 2024/1263: por «gasto neto» se entiende el gasto público, neto de i) los gastos en concepto de intereses; ii) las medidas discrecionales relativas a los ingresos; iii) los gastos en programas de la Unión compensados íntegramente con los ingresos procedentes de los fondos de la Unión; iv) el gasto nacional en cofinanciación de programas financiados por la Unión; v) los elementos cíclicos del gasto en prestaciones de desempleo y vi) las medidas puntuales y otras medidas de carácter temporal.

marco jurídico nacional, cada Estado miembro podrá debatir su proyecto de plan a medio plazo en su Parlamento nacional, solicitar a la institución fiscal independiente que emita un dictamen y llevar a cabo una consulta con los interlocutores sociales y otras partes interesadas nacionales.

(6) En 2024, el Semestre Europeo para la coordinación de las políticas económicas sigue evolucionando en consonancia con la aplicación del Mecanismo. La ejecución plena de los planes de recuperación y resiliencia sigue siendo esencial para cumplir las prioridades de actuación en el marco del Semestre Europeo, ya que dichos planes ayudan a abordar de forma efectiva la totalidad o una parte significativa de los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes formuladas en los últimos años. Las recomendaciones específicas por país de 2019, 2020, 2022 y 2023 siguen siendo pertinentes para los planes de recuperación y resiliencia que fueron revisados, actualizados o modificados de conformidad con los artículos 14, 18 y 21 del Reglamento (UE) 2021/241.

(7) El 11 de mayo de 2021, Hungría presentó su plan nacional de recuperación y resiliencia a la Comisión, de conformidad con el artículo 18, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento (UE) 2021/241, la Comisión evaluó la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del plan de recuperación y resiliencia, con arreglo a las directrices de evaluación establecidas en el anexo V de dicho Reglamento. El 15 de diciembre de 2022, el Consejo adoptó su Decisión de Ejecución relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Hungría ([9]), que se modificó el 8 de diciembre de 2023 con arreglo al artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241 para la inclusión del capítulo de REPowerEU ([10]). El desembolso de tramos está supeditado a la adopción de una Decisión de la Comisión de conformidad con el artículo 24, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/241, por la que se establezca que Hungría ha cumplido satisfactoriamente los hitos y objetivos pertinentes establecidos en la Decisión de Ejecución del Consejo.

(8) El 30 de abril de 2024, Hungría presentó su Programa Nacional de Reformas de 2024 y su Programa de Convergencia de 2024, de conformidad con el artículo 8, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 1466/97 ([11]). De conformidad con el artículo 27 del Reglamento (UE) 2021/241, el Programa Nacional de Reformas de 2024 refleja también el informe semestral de Hungría sobre los avances realizados en la ejecución de su plan de recuperación y resiliencia.

(9) El 19 de junio de 2024, la Comisión publicó el informe específico de 2024 sobre Hungría. En él se evalúan los avances realizados por Hungría para poner en práctica las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas por el Consejo entre 2019 y 2023 y se hace balance de la ejecución del plan de recuperación y resiliencia de Hungría. Sobre la base de dicho análisis, en el informe específico se señalan las deficiencias con respecto a los retos que no se abordan, o solo se abordan parcialmente, en el plan de recuperación y resiliencia, así como los retos nuevos y emergentes. Asimismo, se evalúan los avances de Hungría en la ejecución del pilar europeo de derechos sociales y en la consecución de los objetivos principales de la Unión en materia de empleo, capacidades y reducción de la pobreza, así como en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

(10) La Comisión llevó a cabo un examen exhaustivo sobre Hungría con arreglo al artículo 5 del Reglamento (UE) n.º 1176/2011. En abril de 2024 se publicaron las principales conclusiones de la evaluación que los servicios de la Comisión han llevado a cabo de las vulnerabilidades macroeconómicas de Hungría a efectos de dicho Reglamento. El 19 de junio de 2024, la Comisión llegó a la conclusión de que Hungría está experimentando desequilibrios macroeconómicos. En particular, el país se enfrenta a vulnerabilidades relacionadas con las presiones sobre los precios y las necesidades de financiación exterior y pública, que siguen siendo importantes, aunque la mejora del entorno exterior ha mitigado algunos riesgos a corto plazo. El gran déficit por cuenta corriente se eliminó en 2023, debido a la reducción de la demanda interna en un contexto de recesión en Hungría y debido a la bajada de los precios de la energía. Junto con el endurecimiento de la política monetaria, estos factores contribuyeron a reducir la tasa de inflación, que se encontraba en niveles muy altos. No obstante, la inflación básica se ha mantenido entre las más elevadas de la Unión, y los costes laborales unitarios han seguido creciendo de manera considerable, ejerciendo presión sobre la competitividad. Se espera que la balanza por cuenta corriente vuelva a registrar un pequeño déficit en 2024 a medida que se recupere la demanda interna, mientras que la economía y su financiación exterior seguirán expuestas a la evolución de los precios de la energía y de las primas de riesgo. Los precios de la vivienda se ralentizaron y la sobrevaloración se redujo en 2023 en un contexto de aumento de los tipos de interés. El considerable déficit presupuestario persiste debido a las políticas expansivas en años anteriores y debido a un crecimiento menor de lo esperado en 2023. Se prevé que el déficit disminuya en cierta medida, aunque seguirá siendo significativo, seguirá contribuyendo a la inflación y seguirá contribuyendo a acrecentar las necesidades de financiación externa. Se prevé que la ratio de deuda pública con respecto al PIB y el coste de la deuda sigan siendo elevados. Los avances en materia de políticas públicas han sido limitados en todos los ámbitos, en particular en el fiscal y en el estructural, lo que ha contribuido a que persistan las vulnerabilidades detectadas. El ajuste fiscal contribuiría a reducir la inflación básica y a reforzar la posición exterior, así como a contener el aumento de la deuda pública; la puesta en marcha del procedimiento de déficit excesivo debería sustentar dicho ajuste. Se espera que la

([9]) ST 15447/22 INIT y ST 15447/22 ADD 1.

([10]) Decisión de Ejecución del Consejo, de 8 de diciembre de 2023, por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 15 de diciembre de 2022 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Hungría (ST 15964/1/23 REV 1 y ST 15964/23 ADD 1).

([11]) Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo al reforzamiento de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas (DO L 209 de 2.8.1997, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/1997/1466/oj).

aplicación oportuna y eficaz del plan de recuperación y resiliencia contribuya a reducir las vulnerabilidades, una reducción que se vería respaldada por la eliminación de las intervenciones distorsionadoras en los mercados y la introducción de reformas que apoyen el saneamiento fiscal.

(11) Según los datos validados por Eurostat, el déficit de las administraciones públicas de Hungría aumentó del 6,2 % del PIB en 2022 al 6,7 % en 2023, mientras que la deuda de las administraciones públicas se redujo del 74,1 % del PIB a finales de 2022 al 73,5 % a finales de 2023. Según lo anunciado en la Comunicación de la Comisión de 8 de marzo de 2023 titulada «Orientaciones de la política presupuestaria para 2024», la Comisión está dando el primer paso para la apertura de procedimientos de déficit excesivo basados en el déficit sobre la base de los datos de ejecución presupuestaria de 2023, con arreglo a las disposiciones legales vigentes. El 19 de junio de 2024, la Comisión emitió un informe con arreglo al artículo 126, apartado 3, del Tratado. En dicho informe se evalúa la situación presupuestaria de Hungría, dado que su déficit de las administraciones públicas en 2023 sobrepasó el valor de referencia del 3 % del PIB establecido en el Tratado. El informe concluyó que, a la luz de dicha evaluación, y tras examinar el dictamen emitido por el Comité Económico y Financiero en virtud del artículo 126, apartado 4, del Tratado, la Comisión tiene la intención de proponer en julio de 2024 la apertura de un procedimiento de déficit excesivo para Hungría, proponiendo al Consejo la adopción de una decisión con arreglo al artículo 126, apartado 6, del Tratado por la que se establezca la existencia de una situación de déficit excesivo en Hungría.

(12) El 12 de julio de 2022, el Consejo recomendó a Hungría que adoptara medidas para garantizar que, en 2023, el aumento del gasto corriente primario financiado a nivel nacional se ajustara a una orientación general neutra de la política fiscal ([12]), teniendo en cuenta la continuación del apoyo temporal y específico a los hogares y las empresas más vulnerables frente a las subidas de los precios de la energía y a las personas que huyen de Ucrania. Al mismo tiempo, el Consejo recomendó a Hungría que estuviera preparada para ajustar el gasto corriente en función de la evolución de la situación. También recomendó a Hungría que aumentara la inversión pública en los ámbitos de las transiciones ecológica y digital y de la seguridad energética teniendo en cuenta la iniciativa REPowerEU, utilizando entre otros el Mecanismo y otros fondos de la Unión. Según las estimaciones de la Comisión, en 2023 la orientación fiscal ([13]) fue contractiva (4,7 % del PIB), en un contexto de elevada inflación. En 2023, el crecimiento del gasto corriente primario financiado a nivel nacional (excluidas las medidas discrecionales en materia de ingresos) tuvo un efecto contractivo en la orientación fiscal del 1,7 % del PIB. El crecimiento del gasto corriente primario financiado a nivel nacional en 2023 se ajustó a la Recomendación del Consejo de 12 de julio de 2022. Sin embargo, es importante señalar que esto se debió en gran medida al elevadísimo nivel de gasto neto en 2022 en comparación con 2023, incluidos los gastos no específicos en varios ámbitos, que contribuyeron a los desequilibrios macroeconómicos, financiados por los beneficios imprevistos y los impuestos sectoriales que gravan a las empresas, principalmente en el sector de la energía, el sector financiero y el comercio minorista. Las inversiones financiadas a nivel nacional ascendieron al 4,6 % del PIB en 2023, lo que representa un incremento de 0,2 puntos porcentuales con respecto a 2022. Hungría financió inversiones públicas para impulsar las transiciones ecológica y digital y para la seguridad energética, por ejemplo mediante mejoras de la eficiencia energética y el fomento de la digitalización en la asistencia sanitaria y la educación. Hungría aún no ha presentado ninguna solicitud de pago en el marco del Mecanismo.

(13) Según el Programa de Convergencia de 2024, en el escenario macroeconómico en el que se basan las previsiones presupuestarias el PIB real crecería un 2,5 % en 2024 y un 4,1 % en 2025, mientras que la inflación con arreglo al índice armonizado de precios de consumo se situaría en el 4,2 % en 2024 y en el 3,6 % en 2025. El déficit de las administraciones públicas disminuiría al 4,5 % del PIB en 2024 y se situaría en el 3,7 % del PIB en 2025, mientras que la ratio de deuda de las administraciones públicas con respecto al PIB disminuiría al 73,2 % a finales de 2024 y al 72,1 % a finales de 2025. Posteriormente, se prevé que el déficit de las administraciones públicas disminuya de forma progresiva al 2,9 % del PIB en 2026, al 2,4 % en 2027 y al 1,9 % en 2028. Por consiguiente, se prevé que, en 2026, el saldo de las administraciones públicas se sitúe por debajo del valor de referencia para el déficit, del 3 % del PIB, establecido en el Tratado. A su vez, se prevé que, con posterioridad a 2025, la ratio de deuda de las administraciones públicas con respecto al PIB disminuya gradualmente al 68,8 % en 2026, al 66,0 % en 2027 y al 62,8 % en 2028.

(14) Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, el PIB real crecería un 2,4 % en 2024 y un 3,5 % en 2025, y la inflación medida con el IPCA se situaría en el 4,1 % en 2024 y en el 3,7 % en 2025.

([12]) Recomendación del Consejo de 12 de julio de 2022 relativa al Programa Nacional de Reformas de 2022 de Hungría y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2022 de Hungría (DO C 334 de 1.9.2022, p. 136).

([13]) La orientación fiscal se define como una medida de la variación anual de la situación presupuestaria subyacente de las administraciones públicas. Su objetivo es evaluar el impulso económico derivado de las políticas fiscales, tanto las financiadas a nivel nacional como las financiadas por el presupuesto de la Unión. La orientación fiscal se mide como la diferencia entre: i) el crecimiento potencial a medio plazo, y ii) la variación del gasto primario, excluidas las medidas discrecionales en materia de ingresos (y las medidas temporales de emergencia relacionadas con la crisis de la COVID-19), e incluidos los gastos financiados mediante ayudas no reembolsables (subvenciones) procedentes del Mecanismo y otros fondos de la Unión.

(15) Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, en 2024 se registraría un déficit público del 5,4 % del PIB, mientras que la ratio de deuda de las administraciones públicas con respecto al PIB aumentaría hasta situarse en el 74,3 % a finales de 2024. La disminución del déficit en 2024 refleja principalmente una recuperación paulatina de los ingresos fiscales, un menor gasto en ayudas a las empresas de servicios públicos por las pérdidas sufridas debido a los límites máximos impuestos a los precios de la energía en el sector residencial y una disminución de las inversiones públicas. El aumento de la ratio de deuda con respecto al PIB está impulsado por un elevado déficit global, un menor crecimiento del PIB nominal y operaciones adicionales de aumento de la deuda, como la adquisición prevista del aeropuerto de Budapest por parte de entidades clasificadas en el sector de las administraciones públicas y la aplicación de instrumentos financieros apoyados en el marco de los préstamos de REPowerEU. Según las estimaciones de la Comisión, se prevé que la orientación fiscal sea contractiva (1,0 % del PIB) en 2024.

(16) Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, se espera que en 2024 se financien mediante ayudas no reembolsables («subvenciones») procedentes del Mecanismo gastos equivalentes al 0,8 % del PIB, mientras que en 2023 dichos gastos representaban el 0,3 % del PIB. Los gastos financiados mediante las subvenciones procedentes del Mecanismo permitirán inversiones de gran calidad y reformas que mejoren la productividad sin una repercusión directa en el saldo o la deuda de las administraciones públicas de Hungría. En 2024 los préstamos del Mecanismo financiarían gastos equivalentes al 0,4 % del PIB, frente al el 0,0 % del PIB en 2023.

(17) El 14 de julio de 2023, el Consejo recomendó ([14]) a Hungría que garantizara una política fiscal prudente, en particular limitando el aumento nominal del gasto primario neto financiado a nivel nacional ([15]) en 2024 a un máximo del 4,4 %. Se invitó a los Estados miembros a que, al ejecutar sus presupuestos de 2023 y elaborar sus presupuestos para 2024, tuviesen en cuenta que la Comisión propondría al Consejo la apertura de procedimientos de déficit excesivo basados en el déficit, en función de los datos de ejecución presupuestaria de 2023. Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, el gasto primario neto financiado a nivel nacional de Hungría aumentaría un 3,6 % en 2024, cifra que se situaría por debajo de la tasa de crecimiento máxima recomendada. Sin embargo, el gasto neto en 2023 fue superior al previsto en el momento de la recomendación (el 1,8 % del PIB). Si el gasto neto en 2023 hubiera sido el previsto en el momento de formular la recomendación, la tasa de crecimiento del gasto neto resultante en 2024 habría estado por encima de la tasa de crecimiento recomendada en un 1,5 % del PIB. Por lo tanto, según la Comisión, habida cuenta del efecto de base resultante de un gasto neto superior a lo previsto en 2023, el gasto primario neto financiado a nivel nacional podría no ajustarse plenamente a lo recomendado por el Consejo.

(18) Además, el Consejo recomendó que Hungría tomara medidas con el fin de eliminar gradualmente las medidas de apoyo de emergencia en materia energética en vigor aprovechando los ahorros correspondientes para reducir el déficit público, tan pronto como fuera posible en 2023 y 2024. El Consejo recomendó además a Hungría que, en caso de que fueran necesarias nuevas medidas de apoyo o el mantenimiento de las ya vigentes debido a nuevos aumentos de los precios de la energía, garantizara que dichas medidas de apoyo se dirigieran a proteger a los hogares y las empresas vulnerables, fueran viables desde el punto de vista fiscal y siguieran incentivando el ahorro energético. Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, el coste presupuestario neto ([16]) de las medidas de apoyo en materia energética se situaría en el 1,6 % del PIB en 2023, el 0,9 % del PIB en 2024 y el 0,4 % del PIB en 2025. En particular, se supone que las ayudas a las empresas de servicios públicos por las pérdidas sufridas debido a los límites máximos impuestos a los precios de la energía en el sector residencial permanecerán en vigor en 2024 y 2025. Si los ahorros correspondientes se aprovecharan para reducir el déficit público, según lo recomendado por el Consejo, estas previsiones implicarían un ajuste fiscal del 0,6 % del PIB en 2024, frente a un efecto contractivo del gasto primario neto financiado a nivel nacional en la orientación fiscal del 1,9 % del PIB ese mismo año. Según la Comisión, no está prevista la eliminación gradual de las medidas de apoyo de emergencia en materia energética tan pronto como sea posible en 2023 y 2024. Esto podría no ajustarse a lo recomendado por el Consejo. Sin embargo, se prevé que los ahorros correspondientes se aprovechen plenamente para reducir el déficit público. Esto se ajusta a la Recomendación del Consejo. El coste presupuestario de las medidas de apoyo de emergencia en materia energética dirigidas a proteger a los hogares y las empresas vulnerables se estima en el 0,0 % del PIB en 2024 (0,1 % en 2023), y de este importe, se estima que el 0,0 % del PIB mantiene la señal de precios para reducir la demanda de energía y aumentar la eficiencia energética (0,1 % en 2023).

(19) Además, el Consejo también recomendó a Hungría mantener la inversión pública financiada a nivel nacional y garantizar la absorción efectiva de las subvenciones procedentes del Mecanismo y de otros fondos de la Unión, en particular para fomentar las transiciones ecológica y digital. Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, la inversión pública financiada a nivel nacional disminuiría del 4,6 % del PIB en 2023 al 4,0 % del PIB en 2024. Esto se debe en gran medida a los recortes y aplazamientos en los proyectos de inversión financiados a nivel

([14]) Recomendación del Consejo de 14 de julio de 2023 relativa al Programa Nacional de Reformas de 2023 de Hungría y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2023 de Hungría (DO C 312 de 1.9.2023, p. 155).

([15]) Esta contribución se mide como la variación del gasto primario de las administraciones públicas, neto de: i) los efectos presupuestarios adicionales de las medidas discrecionales relativas a los ingresos, ii) las medidas puntuales, iii) el gasto en desempleo cíclico, y iv) el gasto financiado mediante ayudas no reembolsables (subvenciones) procedentes del Mecanismo y otros fondos de la Unión, en relación con la tasa media de crecimiento potencial del PIB nominal a medio plazo (diez años), expresada en porcentaje del PIB nominal.

([16]) Esta cifra representa el coste presupuestario anual de las medidas, incluidos los ingresos y gastos y, en su caso, excluidos los ingresos procedentes de los impuestos sobre los beneficios inesperados de los proveedores de energía.

nacional anunciados por las autoridades a la luz de los elevados déficits previstos. Esto podría no ajustarse a lo recomendado por el Consejo. A su vez, se espera que el gasto público financiado por los ingresos procedentes de los fondos de la Unión, incluidas las subvenciones procedentes del Mecanismo, aumente desde el 0,8 % del PIB en 2023 hasta el 1,7 % del PIB en 2024. Este aumento se debe a un repunte previsto en la absorción de los fondos de la política de cohesión de la Unión del período de programación 2020-2027 y a un mayor gasto en inversiones apoyadas por el Mecanismo.

(20) Sobre la base de las medidas de actuación conocidas en la fecha límite de las previsiones y con la hipótesis de mantenimiento de la política económica, las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión contemplan para 2025 un déficit público del 4,5 % del PIB. La disminución del déficit en 2025 refleja principalmente el aumento de los ingresos procedentes del impuesto sobre el valor añadido y del impuesto sobre la renta de las personas físicas, gracias al mayor crecimiento, una nueva disminución de las ayudas a las empresas de servicios públicos por las pérdidas sufridas debido a los límites máximos impuestos a los precios de la energía en el sector residencial y la reducción del gasto por intereses debido a la disminución de los pagos de cupones de los bonos minoristas vinculados a la inflación. Al mismo tiempo, se prevé que la eliminación gradual prevista de los beneficios inesperados temporales y de los impuestos sectoriales recaudados desde 2022, en consonancia con sus cláusulas de extinción, tenga un efecto de aumento de la deuda. Se prevé que la ratio de deuda de las administraciones públicas con respecto al PIB disminuya ligeramente hasta situarse en el 73,8 % a finales de 2025. Una política fiscal prudente debería contribuir a reducir la inflación subyacente, que se sitúa muy por encima de la media de la UE y que, de persistir, podría provocar pérdidas de competitividad; también ayudaría a reforzar la posición exterior.

(21) Las insuficiencias en la planificación y ejecución presupuestarias han aumentado el sesgo expansivo de la política fiscal y se suman a los retos macroeconómicos actuales. La muy temprana aprobación de los presupuestos anuales entre 2016 y 2023 redujo la fiabilidad de las previsiones macroeconómicas y presupuestarias. Diversas normas de flexibilidad presupuestaria y unas amplias reservas presupuestarias permitieron un mayor gasto discrecional. Las decisiones de gasto ad hoc se adoptaron a menudo al final del ejercicio presupuestario o se promulgaron mediante decretos gubernamentales a lo largo del año sin un control parlamentario y una consulta pública adecuados, lo que a su vez redujo la transparencia presupuestaria. El marco fiscal nacional no ha dado lugar a una orientación de la política fiscal más prudente debido a las deficiencias en el diseño de las reglas fiscales nacionales, en particular una norma en materia de deuda con características procíclicas, y a la deficiente aplicación de la planificación presupuestaria a medio plazo, erosionada aún más por las disposiciones especiales del régimen de «estado de peligro». Las revisiones frecuentes y significativas de los objetivos presupuestarios han socavado el papel del presupuesto como ancla para los participantes en el mercado y han puesto en tela de juicio la credibilidad de los planes de política fiscal a medio plazo. Basar la planificación fiscal a medio plazo en límites máximos de gasto plurianuales, tal como se establece en las reglas fiscales revisadas de la Unión, puede ayudar a abordar el sesgo expansivo de la política fiscal. La eficacia del consejo nacional de política fiscal a la hora de dirigir los debates públicos sobre cuestiones presupuestarias sigue estando restringida por un mandato y unos recursos limitados.

(22) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/241 y el anexo V, criterio 2.2, de dicho Reglamento, el plan de recuperación y resiliencia incluye un amplio conjunto de reformas e inversiones que se refuerzan mutuamente y que deben realizarse para 2026. Se espera que dichas reformas e inversiones ayuden a abordar de forma efectiva la totalidad o una parte significativa de los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes. Dado el calendario ajustado, es esencial avanzar rápidamente en la ejecución efectiva del plan de recuperación y resiliencia, incluido el capítulo de REPowerEU, para impulsar la competitividad a largo plazo de Hungría mediante las transiciones ecológica y digital, garantizando al mismo tiempo la equidad social. Para cumplir los compromisos del plan de recuperación y resiliencia a más tardar en agosto de 2026, es esencial que Hungría acelere considerablemente la ejecución de las reformas y las inversiones, aplicando en primer lugar con rapidez las medidas necesarias para garantizar la protección de los intereses financieros de la Unión. La participación sistemática de las administraciones locales y regionales, los interlocutores sociales, la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes sigue siendo esencial para garantizar una amplia implicación en la ejecución satisfactoria del plan de recuperación y resiliencia.

(23) Como parte de la revisión intermedia de los programas de la política de cohesión, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo ([17]), Hungría debe revisar cada programa financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), el Fondo de Cohesión y el Fondo de Transición Justa (FTJ) a más tardar en marzo de 2025, teniendo en cuenta, en particular, los retos señalados en las recomendaciones específicas por país de 2024, así como su plan nacional de energía y clima. Dicha revisión constituye la base para la asignación definitiva de la financiación de la Unión incluida en cada programa. Pese a que Hungría ha avanzado en la aplicación de los programas de la política de cohesión y del pilar europeo de derechos sociales, siguen existiendo retos y persisten importantes disparidades sociales y regionales entre los distritos más y menos desarrollados del país, así como entre las zonas urbanas y no urbanas. Es fundamental acelerar la ejecución de la política de cohesión y reforzar la capacidad administrativa a nivel subnacional. Las

([17]) Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1060/oj).

prioridades acordadas en los programas siguen siendo pertinentes. Reviste especial importancia ejecutar con rapidez las inversiones en las transiciones digital y ecológica, en particular el desarrollo de las capacidades digitales básicas, la transformación digital de las empresas y la adopción de soluciones para ciudades inteligentes, de tecnologías basadas en la naturaleza y de cero emisiones netas y de soluciones para la gestión del agua, así como de planes territoriales de transición justa. Hungría también debe seguir trabajando en el desarrollo territorial integrado en las áreas funcionales y en los distritos menos desarrollados. Del mismo modo, la ejecución de inversiones en inclusión social y reducción de la pobreza, centradas en los niños y los distritos más desfavorecidos, y el refuerzo global de las capacidades básicas, así como la mejora del acceso a una educación general de calidad y al aprendizaje permanente, siguen siendo una prioridad. A este respecto, las reformas estructurales del sistema educativo continúan siendo esenciales, lo que incluye la mejora del acceso a una atención y educación de la primera infancia de calidad, así como acciones específicas para abordar los retos del mercado laboral a los que se enfrentan los grupos vulnerables y para desarrollar la capacidad de los interlocutores sociales. Es necesario resolver las cuestiones pendientes sobre las condiciones favorables y el régimen general de condicionalidad para que Hungría haga pleno uso de los fondos de la política de cohesión.

(24) En el contexto de la revisión intermedia de los programas de la política de cohesión, la necesidad de hacer frente a la pobreza energética y la pobreza intergeneracional a través de intervenciones integradas, con especial atención a los distritos y municipios menos desarrollados, y la necesidad de reforzar la gobernanza y la diferenciación de la estrategia de especialización inteligente, son ámbitos que merecen una mayor atención. Hungría podría aprovechar la iniciativa de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP), establecida en virtud del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo ([18]), para impulsar las inversiones en tecnologías profundas y digitales (por ejemplo, el internet de las cosas, los macrodatos y la inteligencia artificial), las tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos (por ejemplo, las energías renovables y la energía geotérmica) y las biotecnologías (productos farmacéuticos y médicos), invirtiendo al mismo tiempo en las capacidades y cualificaciones necesarias para satisfacer la demanda de mano de obra en estos sectores.

(25) Además de los retos económicos y sociales abordados a través del plan de recuperación y resiliencia y de otros fondos de la Unión, Hungría se enfrenta a varios desafíos adicionales relacionados con el entorno empresarial, los niveles de capacidades y la integración de los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, la asistencia social y el diálogo social, así como la dependencia de los combustibles fósiles rusos.

(26) El entorno empresarial siguió deteriorándose, debido principalmente al aumento de las intervenciones estatales en la economía y a los frecuentes cambios introducidos en el marco regulador con carácter *ad hoc*. Hungría presenta resultados deficientes en los indicadores que miden la competitividad y la calidad de la regulación. El elevado número de impuestos aumentó en 2024. En los últimos años, el número de impuestos específicos que gravan determinados sectores y empresas ha crecido. Estos impuestos suelen aplicarse en sectores en los que la propiedad extranjera es elevada (por ejemplo, el comercio minorista, el cemento, la construcción y los materiales cerámicos), lo que genera una carga desproporcionada para las empresas en cuestión y afecta al mercado interior. Las empresas se quejan de la desigualdad de trato y la arbitrariedad cuando las autoridades llevan a cabo inspecciones administrativas o deciden sobre los permisos. Existe una percepción generalizada de que se utilizan diversas intervenciones estatales para obligar a los propietarios extranjeros a vender sus empresas, lo que facilita la creación de grandes empresas nacionales públicas o vinculadas al Gobierno. El Gobierno declara cada vez más que determinados proyectos de inversión revisten «importancia estratégica para la economía nacional» a fin de acelerar y aligerar el proceso administrativo. Los criterios que utiliza el Gobierno no son transparentes y no pueden impugnarse ante los tribunales. El Gobierno sigue haciendo uso de su facultad de eximir determinadas operaciones del control de las concentraciones. Los criterios de estas exenciones tampoco son transparentes y no existe ningún procedimiento formal para impugnarlas. El Gobierno también sigue haciendo un amplio uso de su mandato para dictar decretos de emergencia en el marco del régimen del «estado de peligro». Muchos de estos decretos no parecen estar relacionados con la situación de emergencia invocada, lo que debilita la seguridad jurídica e interfiere en la actividad empresarial normal.

(27) A pesar de una serie de iniciativas pertinentes y de la elevada tasa de empleo total, algunos grupos desfavorecidos, como las personas con bajo nivel de estudios, los gitanos y las personas con discapacidad, continúan enfrentándose a obstáculos para acceder al mercado laboral y a oportunidades de perfeccionamiento profesional. Los mismos grupos desfavorecidos también suelen presentar resultados deficientes en cuanto a la adquisición de capacidades básicas en la escuela, abandonan prematuramente esta, se quedan en desempleo o en situación de inactividad y raramente acceden a la educación superior. Las desigualdades tienen su origen en el propio sistema de organización del sistema educativo, caracterizado por la concentración de alumnos desfavorecidos desde el punto de vista socioeconómico en determinadas escuelas. Entre 2014 y 2022 se asignaron cantidades significativas de los fondos de la política de cohesión de la Unión a la prevención del abandono escolar prematuro y a la aplicación de medidas activas del mercado laboral. Aunque la tasa de empleo de la población con bajo nivel de estudios y los gitanos aumentó de forma significativa durante ese período, sigue siendo muy inferior a la tasa de empleo total. La brecha de empleo entre personas con y sin discapacidad sigue estando muy por encima de la media de la Unión. Varios sectores

([18]) Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) y se modifican la Directiva 2003/87/CE y los Reglamentos (UE) 2021/1058, (UE) 2021/1056, (UE) 2021/1057, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 223/2014, (UE) 2021/1060, (UE) 2021/523, (UE) 2021/695, (UE) 2021/697 y (UE) 2021/241 (DO L, 2024/795, 29.2.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/795/oj).

sufren escasez de personal cualificado, lo que dificulta la transición de la economía de Hungría hacia un modelo de crecimiento con alto valor añadido. La proporción de titulados superiores es una de las más bajas de la Unión, lo que plantea retos para satisfacer la creciente demanda de mano de obra con alta cualificación. La corta duración de las prestaciones por desempleo dificulta a las personas la participación en iniciativas de reciclaje y perfeccionamiento profesional y el acceso a empleos más adecuados a sus capacidades, lo que podría mejorar la productividad y la competitividad. Aunque en los últimos años se ha producido un aumento significativo del número de trabajadores extranjeros, es posible que esto no responda plenamente a las necesidades de los sectores que se enfrentan a la escasez de mano de obra y de personal cualificado.

(28) En la última década, los indicadores de pobreza han mejorado notablemente en consonancia con el aumento de la tasa de empleo. Sin embargo, la tasa de privación material y social grave sigue estando entre las más elevadas de la Unión y ha empeorado entre los niños, los gitanos y las zonas remotas. Si bien las transferencias sociales siguen teniendo un efecto comparable al de otros Estados miembros en la reducción de la pobreza, dicha repercusión ha disminuido en los últimos años. A pesar de que el entorno económico se encuentra afectado por una alta inflación, algunas prestaciones sociales, como la renta mínima, las prestaciones familiares y las desgravaciones fiscales familiares, se han mantenido sin cambios en términos nominales. La adecuación de la renta mínima y de las prestaciones por desempleo es una de las más bajas de la Unión. La carga fiscal total sobre las personas con bajos ingresos y la dependencia del impuesto sobre el valor añadido son elevadas, lo que tiene un efecto desproporcionado en los grupos de renta baja en el contexto de un impuesto sobre la renta de las personas físicas de tipo fijo y no progresivo. La proporción de personas que gastan más del 40 % de su renta familiar en costes relacionados con la vivienda también ha aumentado debido a la inflación, a los incrementos de los precios de la energía y de la vivienda y a la falta de medidas de apoyo específicas. Abordar estos desafíos también contribuiría a apoyar la convergencia social al alza, en consonancia con la segunda fase del análisis llevado a cabo por la Comisión, basado en las características del marco de convergencia social, que se puso a prueba en 2024. De conformidad con el artículo 3, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2024/1263, el Semestre Europeo incluirá la supervisión de la aplicación de las orientaciones en materia de empleo por parte de la Comisión, entre otras cosas a través de un marco para detectar los riesgos para la convergencia social.

(29) A pesar de algunas mejoras, el diálogo social sigue siendo débil y fragmentado. El foro tripartito en el sector privado, compuesto por el Gobierno, los sindicatos y las asociaciones patronales, tiene posibilidades limitadas de influir en los planes del Gobierno o alterarlos. El limitado diálogo social sitúa a los trabajadores en una posición desfavorecida, también en la negociación salarial, especialmente en el sector público. El establecimiento de un estatuto laboral diferenciado para determinados grupos de empleados públicos ha debilitado su capacidad para defender sus intereses colectivos. En algunos casos, esto ha dado lugar a la nulidad de los convenios colectivos y a la consiguiente necesidad de renegociarlos. Medidas como la limitación del derecho de huelga del profesorado o la abolición de la negociación colectiva en el sector sanitario han erosionado gradualmente los derechos de los trabajadores. La nueva legislación sobre la recaudación de cuotas sindicales en el sector público podría erosionar aún más la representatividad sindical. Los foros pertinentes del sector público solo celebraron una reunión en 2023.

(30) Hungría sigue dependiendo en gran medida de los combustibles fósiles, y sus esfuerzos por aumentar la seguridad energética y alejarse de la dependencia de las importaciones rusas son lentos. La cuota de las fuentes de energía renovables en Hungría ascendió al 25,7 % en 2023, dieciocho puntos porcentuales por debajo de la media de la Unión. El porcentaje de importaciones rusas de petróleo crudo y gas ascendió al 64 % y al 75 % en 2021 y 2023, respectivamente. El petróleo y el gas representan dos tercios del consumo de energía del país. Hungría presenta una de las proporciones más altas de la Unión en relación con las ayudas a los combustibles fósiles como porcentaje del PIB debido a los precios subvencionados de la energía para los hogares.

(31) A la luz del examen exhaustivo de la Comisión y de sus conclusiones sobre la existencia de desequilibrios, las recomendaciones formuladas en virtud del artículo 6 del Reglamento (UE) n.º 1176/2011 se reflejan en las recomendaciones 1, 3 y 4. Las políticas a que se refieren las recomendaciones 1 y 4 contribuyen a abordar las vulnerabilidades relacionadas con las necesidades de financiación exterior y pública y las presiones sobre los precios. Las políticas a que se refiere la recomendación 3 contribuyen a abordar las vulnerabilidades relacionadas con las presiones sobre los precios.

RECOMIENDA a Hungría que tome medidas en 2024 y 2025 con el fin de:

1. Presentar el plan fiscal-estructural a medio plazo de manera oportuna. En consonancia con los requisitos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento reformado, limitar el incremento del gasto neto ([19]) en 2025 a una tasa compatible con, entre otras cosas, situar la deuda de las administraciones públicas en una tendencia decreciente verosímil a medio plazo y con reducir el déficit de las administraciones públicas para acercarse al valor de referencia del 3 % del PIB establecido en el Tratado. Eliminar gradualmente las medidas de apoyo de emergencia en materia energética antes de la temporada de calefacción 2024/2025. Proseguir una coordinación eficaz y una delimitación clara de las políticas macroeconómicas para garantizar la sostenibilidad fiscal y exterior. Eliminar los límites máximos restantes de precios y tipos de interés para reducir los efectos distorsionadores y facilitar la transmisión fluida de la política monetaria. Orientar las medidas de

([19]) De conformidad con el artículo 2, punto 2, del Reglamento (UE) 2024/1263, se entiende por «gasto neto» el gasto público, neto de los gastos en concepto de intereses, las medidas discrecionales relativas a los ingresos, los gastos en programas de la Unión compensados íntegramente con los ingresos procedentes de los fondos de la Unión, el gasto nacional en cofinanciación de programas financiados por la Unión, los elementos cíclicos del gasto en prestaciones de desempleo y las medidas puntuales y otras medidas de carácter temporal.

apoyo en el sector de la vivienda a los hogares con bajos ingresos. Reforzar el marco presupuestario a medio plazo, adaptar la preparación de los presupuestos anuales al ejercicio presupuestario y limitar la discrecionalidad en la ejecución de los presupuestos anuales.

2. Habida cuenta de los prolongados retrasos, acelerar considerablemente la ejecución de los programas de la política de cohesión y del plan de recuperación y resiliencia, incluido el capítulo de REPowerEU, asegurando la culminación de las reformas e inversiones a más tardar en agosto de 2026, mediante la rápida aplicación de las medidas necesarias para garantizar la protección de los intereses financieros de la Unión y la resolución de las cuestiones pendientes sobre las condiciones favorables. En la revisión intermedia de los programas de la política de cohesión, seguir centrándose en las prioridades acordadas, adoptando medidas para responder mejor a la pobreza, haciendo especial hincapié en la pobreza energética y en los distritos y municipios menos desarrollados, así como mejorar la estrategia de especialización inteligente, teniendo en cuenta las oportunidades que ofrece la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa para mejorar la competitividad.

3. Mejorar el marco regulador y la competencia en los mercados de productos y los servicios evitando intervenciones administrativas arbitrarias y el uso selectivo de legislación a medida que proporcione ventajas o desventajas indebidas a determinadas empresas, aplicando sistemáticamente el control de la competencia a las transacciones comerciales y reduciendo el uso de medidas de emergencia a lo estrictamente necesario, en consonancia con los principios del mercado único y el Estado de Derecho. Mejorar la adecuación de la asistencia social y las prestaciones por desempleo. Mejorar los niveles educativos y el acceso a medidas activas del mercado laboral eficaces, en particular a oportunidades de reciclaje y perfeccionamiento profesional para los grupos más desfavorecidos, y garantizar un diálogo social eficaz.

4. Reducir la dependencia general de los combustibles fósiles, acelerar la diversificación del suministro de gas hacia fuentes no rusas y adoptar medidas para eliminar las ayudas a los combustibles fósiles.

Hecho en Luxemburgo, el 21 de octubre de 2024.

Por el Consejo

El Presidente

NAGY I.